



**ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
OFICINA DE PLANES Y OPERACIONES**



INSTRUCTIVO PARA EL USO:

“DISEÑO ESTRATÉGICO

PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL

SOBRE LAS ORGANIZACIONES

CRIMINALES y LA RESILIENCIA”

“DECISOR”

Noviembre, 2023

**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

Tabla de contenido

A. JUSTIFICACIÓN	2
B. OBJETIVO GENERAL	3
C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
D. METODOLOGÍA.	4
E. CONCEPTOS BÁSICOS	4
F. INSTAURACIÓN DE MÉTRICAS A TRAVÉS DEL DECISOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INVESTIGACIONES DE ESTRUCTURAS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA ORDINARIA O DELINCUENCIA ORGANIZADA ESPECIALIZADA.	5
G. DINÁMICA DE VALORACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRIMEN ORGANIZADO ORDINARIO O EN DELINCUENCIA ORGANIZADA ESPECIALIZADA.	7
H. CONFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE CASOS POR LA MESA VERIFICADORA Y EL CONSEJO DE VALORACIÓN DE CASOS JED.	8
I. DINÁMICA DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	11
J. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	13
L. PASOS DEL DECISOR	14
M. OTROS ASPECTOS DE CONSIDERACIÓN	21
N. DETERMINACIÓN DE VÍNCULOS ENTRE DIFERENTES ESTRUCTURAS CRIMINALES EN DISTINTAS OFICINAS.	22
O. DEBER DE RETROALIMENTACIÓN.	23



**INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

A. JUSTIFICACIÓN

Costa Rica ha experimentado en los últimos años un incremento exponencial y sustancial en casos de Delincuencia Organizada, convirtiendo nuestro país en el principal puente del tránsito de drogas ilícitas hacia Europa y Norteamérica, también un aumento considerable en los delitos conexos (homicidio por sicariato, legitimación de capitales, trata y tráfico de personas, entre otros), generando un impacto negativo muy marcado en las comunidades y diferentes regiones del país, así como en la institucionalidad costarricense que se permea por el flagelo colateral por la corrupción.

El Organismo de Investigación Judicial (OIJ) así como el Ministerio Público, tienen entre sus obligaciones y compromisos abordar este fenómeno de manera eficiente, integral y contundente, garantizando la continuidad del estado social de derecho, la democracia, la seguridad y la libertad de la población de todo el país.

Esto se traduce a lo interno de nuestra institución en el imperativo que tienen todas las Sedes Regionales del país, las diferentes Secciones de la Oficina Especializada Contra la Delincuencia Organizada (OECDO), como del Departamento de Investigaciones Criminales (DICR), de continuar obligatoriamente desempeñando sus labores bajo la óptica de identificar, abordar y determinar estructuras de alto perfil criminal que permita desarticular y mitigar esa problemática delictiva, según sea el alcance en el ámbito de acción de cada área policial.

En ese sentido, en el pasado desde la Dirección General del OIJ (DG) se promovió la mejora continua en la investigación de los delitos comunes a través de la parametrización de las labores de investigación, estableciendo una serie de indicadores claves que permitan medir el desempeño de las sedes policiales que, a su vez permitió ordenar los datos recolectados por medio de la tecnología para mejorar los procesos investigativos del Organismo. Sobre esa misma línea de acción, también permitirá a la Oficina de Planes y Operaciones (OPO) obtener una radiografía en tiempo real de las condiciones cuantitativas y cualitativas de los asuntos en investigación. Dicha potestad de recolección, procesamiento y análisis a nivel nacional de las investigaciones en curso

INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA

fue delegada por la Dirección General del OIJ, permitiendo a la OPO presentar la forma que en lo sucesivo se medirá el rendimiento de cada una de las Sedes Regionales, la Oficina Especializada Contra la Delincuencia Organizada, como del Departamento de Investigaciones Criminales y, conforme el abordaje y desarrollo de las investigaciones de bandas criminales organizadas, según sea el alcance y ámbito de acción de cada estamento policial. Todo lo anterior, mediante el uso de la herramienta informática denominada: **Diseño Estratégico para el Combate Institucional sobre las Organizaciones Criminales y la Resiliencia (DECISOR)**.

B. OBJETIVO GENERAL

Brindar al Organismo de Investigación Judicial y al Ministerio Público un procedimiento estandarizado con parámetros definidos, que permita identificar estructuras de Delincuencia Organizada Especializada como de Crimen Organizado Ordinario para que sean abordadas por las secciones de la Oficina Especializada Contra la Delincuencia Organizada, el Departamento de Investigaciones Criminales, como todas las Sedes Regionales del país, lo cual permita determinar el nivel de organización criminal y medir la capacidad de las oficinas de investigación; así mismo, de priorizar en el abordaje de las diferentes modalidades de criminalidad con la finalidad de incidir en la desarticulación de las diferentes estructuras criminales de alto perfil.

C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer la herramienta DECISOR como una forma segura de resguardo de la información de las estructuras de Crimen Organizado y de Delincuencia Organizada que cumplan con el perfil delictivo que el Organismo de Investigación Judicial busca impactar.
2. Colocar a la herramienta DECISOR como un filtro de calidad en las investigaciones de fondo que permita categorizarlas.
3. Disponer de un método de investigación para abordar las organizaciones criminales que permita desarrollar las investigaciones desde su inicio, en aras de buscar un ***impacto positivo con la desarticulación del grupo delictivo***.
4. Contar con métricas o parámetros para garantizar una investigación efectiva y contundente contra verdaderas organizaciones criminales.

**INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

D. METODOLOGÍA.

1. Recopilar y analizarla información estadística que se incluya de forma constante en el DECISOR.
2. Conformación de mesas técnicas para trabajar de manera integral con personal de diferentes unidades e instancias de la Dirección General de OIJ, Fiscalía General, Fiscalía Adjunta Especializada Contra la Delincuencia Organizada, Oficina Especializada Contra la Delincuencia Organizada, Departamento de Investigaciones Criminales y la Oficina de Planes y Operaciones, así como cualquier otra área policial que sea necesaria incluir para atender el análisis del caso en particular.
3. Reuniones de validación del instrumento con Jefaturas que se dispongan por parte del Jefe de la Oficina de Planes y Operaciones.
4. Análisis y revisión del oficio 098-OPO/UAC/OA-2019 donde se crea el DECISOR y de la circular 01-DG-2023.

E. CONCEPTOS BÁSICOS

1. **Órgano Consultivo:** es una mesa de trabajo de alto nivel gerencial el cual se encargará de decidir y priorizar las investigaciones de estructuras de Crimen Organizado Ordinario, estructuras de Delincuencia Organizada Especializada y el recurso que se dispondrá para su desarticulación.
2. **Catálogo de variables:** es una serie de características que define el perfil de una estructura criminal que tiene a su vez una puntuación que les permite ser ponderadas.
3. **Ponderación:** es un ejercicio de valoración que el grupo de investigación deberá ejecutar con base en el catálogo de variables y el conocimiento específico de la estructura.
4. **Priorización:** es un ejercicio llevado a cabo dentro del Órgano Consultivo que organizará las estructuras de crimen organizado previamente ponderado por el grupo de investigación.
5. **Crimen Organizado Ordinario:** trata de cualquier estructura criminal conformada por dos o más personas que se mantiene durante un período y cuyos miembros actúan de común acuerdo con el objetivo de cometer uno o más crímenes o delitos graves para obtener, directa

**INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

o indirectamente un beneficio económico o de cualquier otra índole, que no haya sido declarado para ser conocido en la Jurisdicción Especializada en la Delincuencia Organizada.

6. Delincuencia Organizada Especializada: se trata de cualquier estructura criminal conformada por tres o más personas que exista durante un período, que actúen concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves y que con el transcurso del tiempo llegasen a un alto grado de evolución o perfeccionamiento en sus actividades, rebasando los límites del control gubernamental. Estableciendo líneas especiales de operación basadas en un sistema complejo, tipo empresarial, estructurado en su conformación y que persigue a través de determinadas acciones violentas la búsqueda del poder, ya sea político, económico o social; además, como elemento esencial, que sea declarado por el Fiscal General como Delincuencia Organizada.

F. INSTAURACIÓN DE MÉTRICAS A TRAVÉS DEL DECISOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INVESTIGACIONES DE ESTRUCTURAS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA ORDINARIA O DELINCUENCIA ORGANIZADA ESPECIALIZADA.

El Organismo de Investigación Judicial se ha caracterizado por ser una policía líder en la región al mantenerse a la vanguardia en los procesos de investigación, fortalecidos por la rigurosidad de pericias científicas. En paralelo, también ha procurado elevar los niveles de calidad y cantidad de casos resueltos de manera positiva, estableciendo métricas que definen parámetros. Además, abocarse a disminuir los índices de casos en rezago, lo que garantiza una respuesta oportuna a la sociedad costarricense.

No obstante, este modelo de registro, supervisión y control permitió tener un panorama susceptible de medición muy enfocado en la criminalidad ordinaria. Surge entonces la imperiosa necesidad, sin descuidar lo alcanzado hasta ahora, de enfocarse en las estructuras de criminalidad organizada de alto perfil, que también incorpore la metodología de medición de impacto y rendimiento, junto con la rendición de cuentas que hasta ahora se viene aplicando.

En ese mismo sentido, tomando en consideración el acelerado crecimiento, evolución y mutación de las organizaciones criminales que, por su agilidad de penetrar en diversas actividades

**INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

económicas, políticas y sociales del país, que contrarresta este fenómeno criminal, es que se crea la Ley N° 9481 de 13 de septiembre de 2017 (“Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica”), y sus reformas. Esta trajo consigo la responsabilidad al Organismo de Investigación Judicial de crear una Oficina Rectora Especializada Contra la Delincuencia Organizada dentro del Organismo de Investigación Judicial, mediante el acuerdo número 3407-2023, sesión N° 26-2023, celebrada el 29 de marzo del 2023 por el Consejo Superior, para liderar los casos de esta naturaleza a nivel nacional.

Por lo anterior, el Organismo de Investigación Judicial trata de responder y atender este flagelo con compromiso misional y altos niveles de profesionalismo, adaptándose a las constantes mutaciones de las actividades ilícitas, reinventándose e implementando nuevas metodologías para atender oportunamente las investigaciones; siendo en esta ocasión la creación e implementación de la herramienta “DECISOR” que permitirá ser utilizada para la clasificación de casos de crimen organizado ordinario y la determinación de delincuencia organizada especializada.

El Diseño Estratégico para el Combate Institucional sobre las Organizaciones Criminales y la Resiliencia (DECISOR) se convierte entonces en esa herramienta que le permitirá al OIJ tener entre su agenda operativa asuntos muy complejos que impactan en dos ámbitos de acción que debe la policía actuar y contrarrestar: en una Criminalidad Organizada Ordinaria y en la Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada (JEDO). Para atender estas modalidades delictivas el OIJ buscaría su desarticulación mediante procedimientos de investigaciones robustas, puesto que la herramienta cuenta con variables que sirven de filtro, para conocer si un asunto es susceptible de considerarse como de Crimen Organizado, así como de un asunto Especializado de Delincuencia Organizada. La valoración objetiva del impacto de cada una de las variables permitirá a las oficinas responsables de la investigación incidir verdaderamente en el tipo de criminalidad que se tienen como objetivo.

En ese mismo sentido, es importante indicar que no sería oportuno que la medición del rendimiento de quien investigue este tipo de estructuras se reduzca a lo cuantitativo únicamente. Para esto, es así como el presente instructivo propone que las mismas variables del DECISOR puedan fungir como métricas para determinar y clasificar los casos en Crimen Organizado o

**INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

Especializado en Delincuencia Organizada, al establecer un mínimo de ponderación (sujeto a constante revisión) de los asuntos que las sedes, secciones y la Oficina Especializada Contra la Delincuencia Organizada del OIJ (OECDO) deben en lo sucesivo investigar. Lo anterior facilitará, identificará y determinará que los casos analizados puedan ser aceptados y atendidos coyunturalmente por el Ministerio Público en la nueva Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada, por la OECDO; o que sea investigado por la vía de crimen organizado ordinario en cualquier sede regional del país.

**G. DINÁMICA DE VALORACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRIMEN ORGANIZADO ORDINARIO O EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA ESPECIALIZADA.**

CAPACIDAD	PONDERACIÓN
Elite	4 puntos
Alta	3 puntos
Media	2 puntos
Baja	1 punto
No aplica	0 puntos

CATÁLOGO DE VARIABLES			
Ejes temáticos			
Estructura Organización	Caracterización Criminal	Afectación Social	Capacidad Operativa
1. Persistencia en el tiempo de conformación de la estructura	2. Riqueza Patrimonial / de Legítimar de Capitales capacidad	3. Afectación a sectores económicos	4. Capacidad operativa y logística
5. Reconocimiento y subordinación a cabecillas	6. Disputa de territorios y determinación de homicidios de algún integrante de la misma organización criminal.	7. Afectación a población vulnerable	8. Capacidad de corrupción
9. Vínculos con estructuras en el ámbito nacional de crimen organizado, delincuencia común	10. Experiencia criminal o delictual de sus integrantes	11. Víctimas colaterales	12. Fuentes de financiamiento de la estructura
13. Cantidad de integrantes	14. Impacto criminal	15. Difusión mediática e impacto social	16. Capacidad de extender sus actividades criminales a otros territorios

**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

17. Calidad de fuentes humanas y tecnológicas cerradas y/o abiertas	18. Innovación /versatilidad delictiva	19. Resiliencia Criminal	20. Vínculos con organización criminales y/o terroristas en el ámbito internacional.
21. Existencia de criminalidad compleja y/o extremismo violento según la ONU	22. Determinación de un miembro del poder judicial o funcionario público dentro de la estructura criminal	23. Extrapolación de la organización delictiva	24. Existencia de abordajes infructuosos por parte de las policías para desarticular la organización
25. Nivel asentamiento e incursión de la organización en actividades sociales en la comunidad de manera pública que permite reclutar personas y recursos.			
28 puntos	24 puntos	24 puntos	24 puntos

H. CONFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE CASOS POR LA MESA VERIFICADORA Y EL CONSEJO DE VALORACIÓN DE CASOS JEDO.

Conformación de miembros de la **MESA VERIFICADORA DE CASOS**:

- Jefe de OPO, o quien designe en su representación.
- Jefe de la UAC, o quien designe en su representación.
- Jefe de OECD, o quien designe en su representación.
- Jefatura de la FAEDO, o quien designe en su representación.
- Jefatura encargada del caso, o quien designe en su representación.
- Persona Investigadora asignada el caso.
- Analista Criminal de la oficina que lleva la investigación.
- Unidad de Asesores Operativo de la zona asignada.

Conformación de miembros del **CONSEJO DE VALORACIÓN DE CASOS JEDO**:

- Director General de OIJ, o quien designe en su representación.
- Fiscal General del MP
- Fiscal o Fiscalía Adjunta o quien el designe en representación de la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada (FAEDO) (**Líder de la mesa**).
- Jefe de OPO, o quien designe en su representación.

**INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

- Jefe de la UAC, o quien designe en su representación.
- Jefe de OEEDO, o quien designe en su representación.
- Jefatura de la oficina de OIJ respectiva.

El Consejo de Valoración tendrá la potestad de invitar al personal de investigación o a quien sea pertinente que tenga información del caso para evacuar consultas del Consejo, **donde su participación será en calidad de invitado, tendrá voz, pero no tendrá voto.**

Para cumplir con un orden lógico en la valoración de las Organizaciones Criminales Ordinarias y Delincuencia Organizada Especializada, se establece el siguiente procedimiento:

1. Como primer insumo, los equipos de investigación de las oficinas respectivas realizarán una ponderación sobre los casos por investigar, tomando como base el catálogo de variables en mención y la metodología para calificar.
2. Cuando una estructura criminal sea sometida a la valoración mediante las variables del DECISOR y ésta obtenga una puntuación de 75 o menos, podría ser considerada una estructura de Crimen Organizado Ordinario.
3. Durante el proceso de análisis y valoración por parte de la **Mesa Verificadora de casos** celebrarán en conjunto con el equipo de investigación donde se encuentre la investigación, ya sea de las Sedes Regionales, el Departamento de Investigaciones Criminales o la Oficina Especializada Contra la Delincuencia Organizada (OEEDO), a efectos de definir la complejidad de las estructuras, el caso pasará a ser analizado por el **Consejo de Valoración de Casos JEDO**, quienes decidirán si la investigación la continuará la OEEDO, de ser así, la FAEDO recomendará de manera formal al **FISCAL GENERAL** para que se proceda con la solicitud de declaratoria en la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada. Importante hacer mención que, en esta Mesa Verificadora de Casos, se revisará la puntuación efectuada por la oficina de origen, estando en la posibilidad de que dicha mesa de manera discrecional, con un análisis global del caso cambie la calificación otorgada anteriormente.
4. En el caso que la ponderación sobrepase los 75 puntos, previa valoración por parte del **Consejo de Valoración de Casos JEDO**, eventualmente podría ser catalogado como un caso de Delincuencia Organizada Especializada.

**INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

5. En caso necesario, las organizaciones validadas en el punto anterior, la FAEDO y OECDO valorarán la intervención de la URIP. Se someterán a un proceso de inteligencia profunda por parte de la Unidad de Recolección de Información Policial (URIP), según previo acuerdo en la **Mesa Verificadora de Casos**, la finalidad de este paso es realizar un inventario de estructuras criminales de las cuales se cuente con información de inteligencia veraz, confiable y oportuna; que permita poner en conocimiento a la FAEDO y la Dirección General de OIJ, de información de un alto nivel de calidad y certeza, para la toma de decisiones dentro del **Consejo de Valoración de Casos** y recomendaciones al **FISCAL GENERAL**.
6. Finalmente, si se tiene la priorización ésta se puede realizar desde dos perspectivas distintas:
 - a. La **primera** es meramente cuantitativa, en la que se asignaría la cantidad de estructuras para que sean investigadas según la capacidad operativa que tenga la oficina, para intervenir al mismo tiempo varias estructuras criminales del puntaje mínimo requerido; de modo que, si la capacidad de la oficina de marras son tres organizaciones criminales, serán asignadas las tres estructuras delincuenciales que mayor puntaje tengan en el ponderado y que por consiguiente estarán en las primeras tres posiciones.
Siguiendo con el mismo ejercicio, desde esta misma perspectiva cuantitativa, pero adhiriendo la parte cualitativa, también se podrá ver cuáles de esas tres organizaciones con más ponderación tienen repuntes o mayor calificación en variables específicas según los ejes temáticos, verbigracia; variables relacionadas con el nivel de organización de la estructura (tiempo de conformación, cantidad de integrantes), o el nivel de violencia que impacta en la sociedad (capacidad operativa, disputa de territorios), con el fin de hacer una priorización aún más analítica. Ante esta posibilidad, dependiendo del enfoque que le dé la Mesa Verificadora de Casos, podría ocurrir que la estructura criminal sea ubicada en tercera posición del ponderado y sea la más violenta de todas porque se estimó que su capacidad es alta en variables específicas relacionadas con la violencia, pero como tiene capacidad media o baja en las demás características su puntaje no fue el mayor. No obstante, si la Mesa Verificadora de Casos estima que por esa particularidad

INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA

sobresaliente de esa estructura (nivel de violencia), esa sería la que tendría que investigarse en primera instancia.

- b. La **segunda** esfera de priorización le da más relevancia al análisis cualitativo de las estructuras ponderadas. Si bien es cierto, las valoraciones numéricas es lo que dará como resultado el ponderado de las estructuras, no será en adelante esa la perspectiva que se le dará al análisis de la Mesa Verificadora de Casos, sino que más bien se centrará en la viabilidad operativa de cada grupo organizado. Es decir, una vez que se tenga el resultado final del inventario, se valorará, independientemente de su posición y puntaje en esa lista definitiva, de cuáles se cuenta con la mayor cantidad de información de sus integrantes, a cuáles se les podría intervenir con mayor rapidez y facilidad sus comunicaciones y, en cuáles asuntos se cuenta con el apoyo de informantes o colaboradores, entre otros elementos; todo lo anterior, con el fin de acortar los tiempos de investigación y obtener mejores y mayores resultados con un eficiente uso de los recursos. Esta perspectiva deja en segundo plano las valoraciones de los niveles de violencia u organización de una estructura, por ejemplo; se podría tener una estructura criminal con un impacto alto en esas características, pero de la cual se conoce muy poco y se tardaría meses antes de obtener un resultado positivo.

7. De lo anteriormente indicado se suma esta tercera situación, al determinarse que la ponderación supera los 75 puntos y se tomen en consideración los aspectos en mención por parte de la **Mesa Verificadora de Casos**, se estaría identificando un caso de investigación que podría ser atendido dentro de la OECD, para lo cual sería necesario presentarlo al **Consejo de Valoración de Casos**.

I. DINÁMICA DE ÓRGANOS CONSULTIVOS

Se estima conveniente para el adecuado seguimiento que el Órgano Consultivo se realice de manera presencial en cada una de las regiones del país en la segunda quincena de enero de cada año. Esto significa, que se contará con la asistencia de las siguientes personas:

- Jefatura o a quien designe de la Oficina de Planes y Operaciones (**Líder de la mesa**).

**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

- Director General de OIJ, o a quien designe en su lugar.
- Jefatura o a quien designe del Departamento de Investigaciones Criminales.
- Jefatura o a quien designe de la Oficina Especializada en Delincuencia Organizada (JEDO).
- Fiscal o Fiscalía Adjunta o a quien el designe en representación de la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada (JEDO).
- Jefatura o a quien designe de la Unidad de Análisis Criminal.
- Jefatura o a quien designe de la Unidad de Asesoría Operativa.
- Jefatura o a quien designe de la Unidad de Recolección de Información Policial.
- Jefatura o a quien designe de la oficina de OIJ respectiva.
- Fiscal o Fiscalía Adjunta de la zona.
- Analista Criminal de la zona.
- Asesor Operativo de la zona.
- Personal de investigación a cargo de la estructura.

La anterior es la conformación en pleno de la **Mesa de Trabajo del Órgano Consultivo**, sin detrimento de la participación directa de la Dirección General del OIJ y de la Fiscalía General. Además, cuando se considere necesario, por el nivel de confidencialidad que el asunto merece, la Jefatura encargada de la investigación de la estructura podrá solicitar al líder de la mesa que los demás miembros desalojen la sala y se cuente únicamente con la presencia de las personas estrictamente necesarias.

Cuando se trate de la exposición de estructuras investigadas en las Subdelegaciones, Oficinas Regionales y Unidades Regionales, se mantendrá en la mesa de trabajo la presencia del Jefe de la Delegación. Para cada ponencia, los encargados contarán con un máximo de 15 minutos para principalmente narrar los detalles de lo que se conozca de la estructura, sus integrantes y las actividades criminales a las que se dedican.

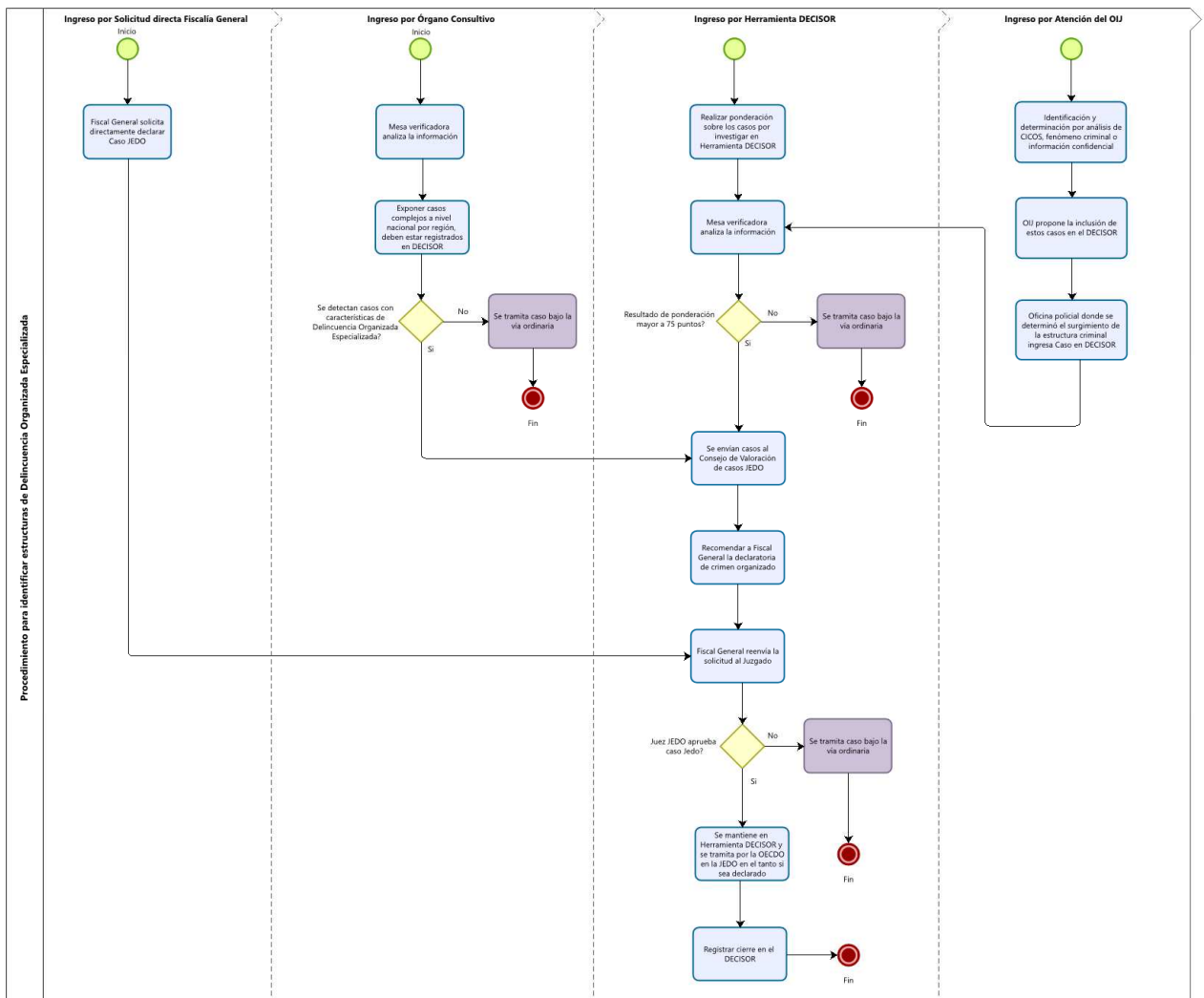
Al tenor de lo expuesto y finalizada la discusión de fondo de la ponderación y características propias del caso, posibilidades de éxito y habiendo decidido el tipo de valoración (sea cualitativa o cuantitativa), la mesa de trabajo priorizará las estructuras a trabajar. Una vez terminada la

**INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

priorización, se realizará un levantamiento de necesidades de índole operativo para la equilibrada distribución del apoyo y recursos, para lo cual se levantarán un acta con acuerdos y plazos.

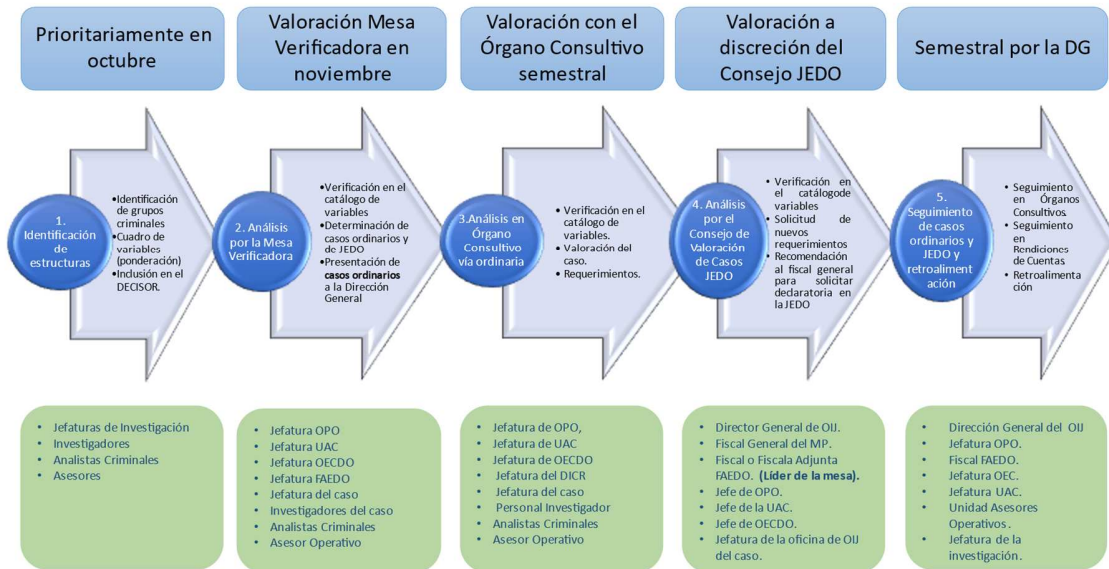
Es importante indicar que, en cualquier etapa de la celebración de este Órgano Consultivo, el Fiscal(a) Adjunto(a) o Fiscal(a) Especializado(a) de JEDO podrá si lo considera oportuno, aportar desde la Dirección Funcional, las líneas de investigación y valoraciones jurídicas para ser tomadas en cuenta.

J. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO



**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

DISEÑO ESTRATÉGICO SOBRE ORGANIZACIONES CRIMINALES



En el caso de las reuniones del Consejo de Valoración de Casos de la JEDO, quedará en total consideración entre los integrantes ejecutar las mesas que consideren oportunas, según sean las necesidades de analizar, procesar y valorar los casos para realizar las recomendaciones necesarias al Fiscal General.

L. PASOS DEL DECISOR

Paso 1:		Identificación de estructuras y registro en el DECISOR	
Responsable:	Sede regional, Secciones del DICR y Oficina Especializada Contra la Delincuencia Organizada	Ejecutores:	Jefaturas, Investigadores y Analista Criminal
Líneas de Acción			
<p>1- Cada oficina del OIJ deberá suministrar al analista criminal correspondiente la información referente a los grupos de crimen organizado que estén trabajando o pretendan hacerlo; para que dicha información sea valorada, se organice e incorpore dentro de la herramienta digital DECISOR, incluida la información de todas las entidades.</p> <p>2- La anterior determinación se realizará en el marco del liderazgo que ejercen las jefaturas y de la independencia de la que gozan, según el manual de puestos.</p> <p>3- El grupo de investigación deberá someter a escrutinio cada una de las estructuras inventariadas, para que mediante el método de ponderación se ordenen según su valor estratégico (catálogo de variables).</p>			

**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

- 4- Cada analista criminal de la región se encargará de incluir y administrar las estructuras criminales de su Delegación y oficinas satélites; los analistas del DICR se encargarán de sus Secciones y los analistas de la OECDO serán los encargados en su ámbito.
- 5- Le corresponderá a la Unidad de Análisis Criminal incluir y administrar las estructuras criminales de las Secciones del DICR que no tienen analista asignado.

Resultados

- 1- Contar con un inventario detallado sobre organizaciones criminales que permitirán posteriormente desarrollar las mesas de verificación y de Órgano Consultivo.
- 2- Contar con toda la información actualizada en la herramienta DECISOR.

Para el **caso de los Órganos Consultivos** como primer paso y prioritariamente **en octubre** de cada año, cada Sede Regional, Sección del DICR o las Secciones de la OECDO, a través del liderazgo e independencia de sus Jefaturas, por medio de los Analistas Criminales, deberá incorporar al sistema del DECISOR la información relacionada con las organizaciones criminales que investigarán y presentarán en el mes de noviembre a la **Mesa Verificadora de Casos**; (con las salvedades que se imponen para **los casos con puntaje mayor a 75 puntos** en el momento que se determinen en la Mesa Verificadora, la **Jefatura de la OECDO**, procederá a **convocar a reunión al Consejo de Valoración de Casos**; ya sea para seguir los pasos plasmados para la JEDO o por la vía ordinaria), en el caso que su continuidad sea por la vía ordinaria, será presentado ante la Dirección General de OIJ para su seguimiento semestral, con el fin de determinar si el tipo de estructura delincinencial que se tiene como objetivo se encuentra dentro de las consideradas como una estructura que tendrá un impacto verdadero al momento de su desarticulación; así como la priorización que le dé la Mesa Verificadora de Casos. En ambos casos de clasificación de las investigaciones, estarán en la obligación de ingresar al sistema los datos de todas las entidades que forman parte de la estructura criminal que se va a investigar, sean nombres, números de cédula, alias, números de placas de circulación, entre otros, que permitan determinar vínculos o coincidencias entre estructuras criminales.

Así las cosas, este primer paso corresponde a la identificación de estructuras, las cuales deberán ser evaluadas por el grupo de investigación para realizar su ponderación, mediante el catálogo de variables.

**INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

Paso 2:		Mesa Verificadora de Casos, previa ejecución de los ORGANOS CONSULTIVOS.	
Responsable:	OPO, DICR, OECDO y sedes regionales	Ejecutores:	Jefatura de la OPO, Jefatura de FAEDO, Asesor Operativo de la zona, jefatura de la UAC, Jefatura del caso y Analista Criminal y personas investigadoras según sea la oficina que expone el caso y la Jefatura de la OECDO. (opcional Jefatura del DICR, UVISE y URIP).
Líneas de Acción			
<ol style="list-style-type: none"> 1- Para el mes de noviembre de cada año, las estructuras criminales ingresadas a DECISOR deberán ser sometidas a verificación y ajuste de puntaje (puede mantenerse, subir o bajar) mediante el catálogo de variables con su respectiva justificación. 2- Después de este ajuste y verificación, las estructuras criminales que aún mantengan una ponderación igual o mayor a 75 puntos (o los que la Dirección General determine) podrán ser sometidos a verificación de inteligencia por parte de URIP, que conllevará un trabajo de campo y revisión de bases de datos y fuentes. Esto último, únicamente si el grupo a cargo de la investigación lo solicita; para luego exponer al Consejo de Valoración de Casos. 3- Dicho trabajo de inteligencia se ejecutará durante noviembre, diciembre y enero de cada año. 4- Una vez verificadas todas las estructuras criminales y realizados todos los ajustes necesarios, al quedar clasificado dentro de la vía ordinaria, el encargado del caso continuará con el abordaje, en dado momento que se decida la intervención de la URIP, la autorización del servicio será dada por la Dirección General del OIJ; la Jefatura de la URIP presentará un informe general con los resultados en la segunda quincena de enero de cada año, sobre las estructuras que analizó. Y por parte del grupo de investigación y el Asesor Operativo de la zona respectiva, presentarán en caso de ser necesario, el instrumento de validación y justificación de puntaje que se efectuó en la mesa de verificación, ante la Dirección General y de priorización interna en los Órganos Consultivos y redicciones de cuentas. 5- De sobrepasar los 75 puntos la ponderación, esos casos serán de revisión directamente con el CONSEJO DE VALORACIÓN DE CASOS, para valorar la aceptación en la OECDO, donde la Jefatura de la OECDO será el encargado de convocar al Consejo de Valoración de Casos para su respectivo análisis del caso. 			
Resultados			
<ol style="list-style-type: none"> 1- Un inventario de las organizaciones criminales que se presentarán al Órgano Consultivo bajo la tramitación de la vía ordinaria, que haya sido sometido a revisión, validación de su nivel y perfil, según las variables del DECISOR. 			

En el paso dos en la **Mesa Verificadora de Casos**, en esencia es **una validación, revisión y eventual ajuste** que se efectuará en conjunto sobre el puntaje (ponderación) que el equipo de investigación le asignó a la estructura criminal que se investigará. Por una parte, se contará con la participación

**INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

del equipo asesor de la OPO (Asesores Operativos, Analistas Criminales y opcionalmente la Jefatura URIP). Por otro lado, participará el equipo de investigación que asignó la puntuación, además de la respectiva jefatura del DICR o Jefe de Delegación, en el marco de la independencia que le otorga el manual de puestos. También se contará con la FAEDO.

En el caso de ser un asunto con características que **determinen que podría ser abordado dentro de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada**, será analizado y presentado ante el **CONSEJO DE VALORACIÓN DE CASOS DE LA JEDO**.

Todas esas mesas de verificación se llevarán a cabo durante la primera quincena de noviembre de todos los años de manera PRESENCIAL; se tomará en cuenta con todas las organizaciones delincuenciales que se ingresen al DECISOR y los responsables de la investigación ofrecerán una explicación o justificación de cada una de las puntuaciones asignadas a las variables, para lo cual se utilizará el formulario de justificación que se anexa. Contando con el liderazgo de las jefaturas de más alto rango, si resultara necesario el equipo asesor evacuará con ellas las consultas que se presenten para validar la inclusión de la estructura dentro del DECISOR, así como la ponderación que el equipo de investigación le brindó inicialmente.

Finalmente, luego de esta dinámica, se tendrá un primer ponderado de las estructuras criminales ingresadas, con un nivel de ponderación validado por todas las partes. De éstas, las que aún mantengan 60 puntos o más, en el marco de la capacidad operativa de la URIP y bajo indispensable solicitud y beneplácito del equipo de investigación responsable, las estructuras criminales podrán ser sometidas a un nivel mayor de verificación que podría incluir el uso de fuentes y trabajo de campo, que dé paso a un robustecimiento de la información que la oficina responsable haya suministrado.

De esa labor de inteligencia, **la URIP entra a brindar sus servicios solo si existe visto bueno** de la Dirección General, Jefaturas de Sedes Regionales, DICR y OECD; posteriormente se presentará un informe a la Dirección General y al Consejo de Valoración de Casos en el mes de enero de cada año.

**INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

La finalidad de este paso es realizar un filtro previo y ponderación de estructuras criminales validadas y verificadas para que sean de conocimiento la Dirección General antes de ser sometidas a conocimiento de los Órganos Consultivos y el Consejo de Valoración de Casos en la JEDO, que es donde se tomará la decisión final de priorización.

Dicha rendición de informe se hará de manera presencial la segunda quincena de enero de cada año.

Paso 3:		Definición de objetivos en <u>Órganos Consultivos para casos en vía ordinaria.</u>	
Responsable:	Dirección General de OIJ y la Oficina de Planes y Operaciones y Jefaturas de Oficinas OIJ	Ejecutores:	Jefatura de OPO, Jefatura de UAC, Jefatura de OEEDO, Jefatura del DICR, Jefatura del caso, Personal Investigador, Analistas Criminales, Asesor Operativo.
Líneas de Acción			
<ol style="list-style-type: none"> 1- Se llevará a cabo de manera presencial y semestral, donde el grupo de investigación deberá exponer lo que se conozca de las estructuras criminales ingresadas al DECISOR y previamente valoradas por la Mesa de Verificadora de Casos, así como la ponderación final que se le asignó. 2- Por la naturaleza del asunto y al considerarse el grado de confidencialidad, este mismo ejercicio de exposición puede ser llevado a cabo y a solicitud de los encargados de la investigación, únicamente a instancias del líder de la mesa de trabajo. 3- Desde la perspectiva cuantitativa, el puntaje mínimo para que una estructura criminal sea priorizada e incorporada a la agenda operativa de la sede regional o Sección, es de 60 puntos (60% del total de puntos DECISOR). 4- Desde la perspectiva cualitativa, si así lo consideran los integrantes de la mesa de trabajo del Órgano Consultivo, una estructura criminal puede ser priorizada a pesar de no cumplir con el mínimo de puntaje, por considerar que la investigación tiene elementos de interés adicional. 5- Si el valor de la ponderación supera los 75 puntos el caso pasaría a valoración con el CONSEJO DE VALORACION DE CASOS y contemplados para su seguimiento en los órganos consultivos y rendiciones de cuentas de la región al que pertenezcan. 			
Resultados			
<ol style="list-style-type: none"> 1- En las mesas de trabajo del Órgano Consultivo se definirán las estructuras que serán incluidas dentro del seguimiento de la DG y OPO, para medición de resultados en Crimen Organizado. 2- Según sea la complejidad del asunto, así se asignará recurso directo de la OPO, o por medio de ésta se coordinará, para cubrir la necesidad operativa. 3- Se confeccionará un acta por cada órgano consultivo llevado a cabo, con los acuerdos, avances y metas establecidas, que deberá remitirse a la Dirección General para conocimiento y le dará seguimiento el asesor operativo de la zona. 4- Se diseñará un plan de acción que contemple los avances de la investigación esperados trimestralmente, a efectos de darle posterior seguimiento y determinar acciones operativas de mejora, para garantizar los objetivos. 			

**INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

**PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER DENTRO DEL CONSEJO DE VALORACIÓN SI EL CASO SE
PRESENTARÁ ANTE EL FISCAL GENERAL (FORMATO ESTABLECIDO PARA ESTE FIN).**

Paso 4:		Definición de objetivos por el Consejo de Valoración de Casos en la JEDO.	
Responsable:	Oficina Especializada Contra la Delincuencia Organizada (OECDO).	Ejecutores:	Director General de OIJ. Fiscal General del MP. Fiscal o Fiscala Adjunta FAEDO. (Líder de la mesa). Jefe de OPO. Jefe de la UAC. Jefe de OECDO. Jefatura de la oficina de OIJ del caso.
Líneas de Acción			
1. Se llevará a cabo de manera presencial en cualquier momento de año, donde el grupo de investigación con apoyo de la jefatura de la OECDO y la jefatura de la UAC deberán exponer lo que se conozca de las estructuras criminales ingresadas al DECISOR, así como la ponderación final que se le asignó en la Mesa Verificadora de Casos. 2. Desde la perspectiva cuantitativa, el puntaje mínimo para que una estructura catalogada dentro de la JEDO sea priorizada e incorporada a la agenda operativa del Consejo de Valoración de Casos, es de 76 puntos o más. 3. Desde la perspectiva cualitativa, si así lo considera el Consejo de Valoración de Casos, una estructura de Delincuencia Organizada Especializada puede ser priorizada a pesar de no cumplir con el mínimo de puntaje, por considerar que la investigación tiene elementos de interés adicional, con solo el criterio del Fiscal General.			
Resultados			
1- El asesor operativo confeccionará un acta por cada reunión del Consejo de Valoración de Casos en la JEDO, con los acuerdos, avances y metas establecidas, que deberá remitirse a la Dirección General de OIJ y Fiscalía General para conocimiento y posterior seguimiento de resultados. 2- Se diseñará un plan de acción que contemple los avances de la investigación esperados (Formato por definir por el Consejo de Valoración de Casos en el momento que se implemente este instructivo y las primeras reuniones), a efectos de darle posteriormente seguimiento y determinar acciones operativas de mejora, para garantizar los objetivos.			

La cantidad de estructuras criminales que se deberán mantener en investigación dependerá del tipo de Sede Regional, según sea Delegaciones, Subdelegaciones, Oficinas, Unidades Regionales y Secciones del DICR, a saber:

Oficina	Mínimo de estructuras criminales en circulante
Secciones	2 estructuras**
Delegaciones	2 estructuras
Subdelegaciones	1 estructura
Oficinas Regionales	1 estructura
Unidades	1 estructura*
OECDO	45 estructuras



**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

*Se hace excepción de esta obligación a las Unidades Regionales policiales, quienes opcionalmente podrán incorporar en su agenda operativa la investigación de estructuras criminales que se encuentren en DECISOR, sin que se convierta en una obligación hacerlo, entendiendo su limitada capacidad operativa.

Así mismo, es la Jefatura del Departamento de Investigaciones Criminales la que determinará cuáles Secciones tendrán la obligación y cuáles lo podrán hacer de manera opcional según sus capacidades.

**Para las Secciones del Departamento de Investigaciones Criminales cuya esencia sea la investigación de estructuras de Crimen Organizado deberán ingresar todas las estructuras por investigar al DECISOR, con las respectivas entidades que correspondan; pero será decisión de la Jefatura de Sección junto con la Jefatura Departamental, cuáles de todas serán a las que se le dará seguimiento en el marco de este instructivo y que, por consiguiente, serán presentadas en los Órganos Consultivos.

En el caso de la Oficina Especializada Contra la Delincuencia Organizada tendrá que registrar las organizaciones en el DECISOR, para poder darle seguimiento y ser presentadas en el CONSEJO DE VALORACIÓN DE CASOS EN LA JEDO.

La Sede Regional u Sección del DICR que mantenga en investigación estructuras de crimen organizado que hayan sido valorados con la herramienta DECISOR y tengan el puntaje mínimo requerido (60), que además demande a la sede correspondiente una carga laboral adicional, tendrá como justificación o atenuante el no cumplimiento de alguna de las métricas indicadas en la circular 21-DG-23. Lo anterior, queda sujeto a los resultados del paso 3 del presente instructivo.

Es importante indicar que a los acuerdos tomados en mesa de Órgano Consultivo y Consejo de Valoración de Casos en la JEDO, se les dará un riguroso seguimiento por parte del equipo OPO, con la finalidad de identificar oportunidades de mejora y necesidades operativas que se puedan

**INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

solventar con recursos institucionales disponibles, que garanticen el ulterior cumplimiento de la desarticulación de la organización criminal.

Paso 5: Seguimiento y retroalimentación para los <u>casos de criminalidad organizada ORDINARIA</u>			
Responsables:	Oficina de Planes y Operaciones	Ejecutores:	Dirección General del OIJ Jefatura OPO. Fiscal FAEDO. Jefatura OEC. Jefatura UAC. Unidad Asesores Operativos. Jefaturas de la investigación.
Líneas de Acción			
<ol style="list-style-type: none"> 1- A través de las herramientas virtuales se realizará al menos un seguimiento donde los grupos de investigación presentarán las actividades desarrolladas, avances e informes de resultados de las investigaciones priorizadas, en aras de determinar cuáles áreas de la investigación se deben reforzar. 2- Se citarán a los equipos de investigación a reunión presencial de manera semestral a la Dirección General de OIJ, para que expongan el avance o finalización de los casos; o caso contrario, se les dará seguimiento a las investigaciones visitando las sedes policiales en los periodos de ejecución de las rendiciones de cuentas. 3- En este seguimiento de los avances de las investigaciones, se revisará el puntaje inicialmente otorgado para nuevamente estimar mantenerlo, subirlo o bajarlo. 4- El Asesor Operativo de la zona y cualquier otro que se determine por la jefatura de OPO, junto con el equipo de investigación y las respectivas jefaturas regionales o del Departamento, revisarán con base en el acta de Órgano Consultivo los acuerdos tomados y el avance de éstos. 5- Se revisará también el plan de acción establecido por el equipo de investigación, con los objetivos trimestrales propuestos, con la finalidad de identificar necesidades operativas. 			
Resultados			
<ol style="list-style-type: none"> 1- Lograr el cumplimiento de los objetivos de la planificación institucional para el combate de la delincuencia organizada, mediante un riguroso control de calidad y una correcta administración de los recursos. 2- Contar con una retroalimentación de las estructuras criminales priorizadas. 3- Contar con toda la información actualizada en la herramienta DECISOR. 			

M. OTROS ASPECTOS DE CONSIDERACIÓN

En otro orden de ideas, si una investigación luego de haber sido revisada por la Mesa de Verificación de Casos y de seguimiento baja a menos del puntaje mínimo de aceptación de un asunto de crimen organizado (60), ya no será tomado como justificación ante un eventual incumplimiento de las métricas de la circular 21-DG-23 y tampoco será considerado como una

**INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL
SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA**

estructura de crimen organizado de los que obligatoriamente esa oficina debe tener bajo investigación. A excepción de los que desde un principio ingresaron con menos del puntaje mínimo por decisión del Órgano Consultivo, por las particularidades del asunto o que la Dirección General autorice que pueda servir de justificación a pesar de su ponderación.

Si una investigación de crimen o delincuencia organizados se logra finalizar positiva o se retira del DECISOR, antes de terminar el año calendario, la justificación de eventual incumplimiento de métricas de la circular 01-DG-23 será válida sólo para el período en que tardó la investigación. En el tiempo en que la Sede Regional o Sección tarde en reanudar la próxima investigación de crimen organizado, deberá cumplir con dicha ordenanza. Además, se recuerda que debe cumplirse con un mínimo de estructuras de crimen organizado en circulante de investigación, para lo cual hará uso de las que previamente ya debería tener registradas y debidamente ponderadas en el DECISOR; o bien, si se trata de una estructura nueva deberá necesariamente ser registrada y ponderada, antes de valorar su priorización.

Si una investigación termina anticipadamente por alguna circunstancia externa, es responsabilidad de todas las Jefaturas informar al equipo de seguimiento las razones de tal cese y de inmediato solicitar la conformación de una mesa de trabajo específica para tomar la decisión de cuál estructura criminal se tomará en sustitución.

N. DETERMINACIÓN DE VÍNCULOS ENTRE DIFERENTES ESTRUCTURAS CRIMINALES EN DISTINTAS OFICINAS.

Si por medio del sistema DECISOR o a raíz del análisis y las discusiones en las Mesas Verificadoras de Casos, Órganos Consultivos y el Consejo de Valoración de Casos en la JEDO, se logra determinar una relación o vínculo entre estructuras criminales diferentes que sean investigadas en distintas sedes, o bien, se trate de la misma estructura criminal que está siendo investigada en dos o más oficinas del OIJ, se deberá celebrar una reunión a la brevedad por parte del Consejo de Valoración de Casos de la JEDO, con el fin de analizarla mejor manera de abordar el asunto. En el caso en particular si la vinculación de los casos enlaza con uno que está siendo atendido por la OECD, se procederá a realizar una reunión con prontitud donde se contará con la participación del Consejo de Valoración de Casos de la JEDO.

INSTRUCTIVO PARA ELUSO DEL DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES y LA RESILIENCIA

Se debe contar con la participación de las Fiscalías que dictan Dirección Funcional para que además de la valoración policial operativa, se realice la respectiva valoración legal. De esa reunión, debe concluirse si las investigaciones pueden seguir desarrollándose en paralelo o si, por el contrario, una de las sedes policiales debe asumir todas las pesquisas. El Ministerio Público a lo interno determinará cuál autoridad continuará con la Dirección Funcional.

O. DEBER DE RETROALIMENTACIÓN.

Todos los asuntos que sean trabajos mediante la metodología del DECISOR deberán ser incluidos por el Analista Criminal de la zona en la herramienta informática, tomando en cuenta todas las entidades que conforman la estructura criminal. Además, al finalizar la investigación, es obligación de la Jefatura de la oficina suministrar los datos de las personas detenidas, allanamientos, personal utilizado en el operativo y demás variables necesarias para completar la información que el sistema solicita; sin detrimento de que, en cualquier tiempo durante el desarrollo de las pesquisas, la Jefatura, el equipo de investigación y el Analista Criminal puedan ingresar datos de estructuras nuevas o actualizar las ya existentes.

De la misma forma aplica cuando la investigación se termina anticipadamente, con lo cual la Jefatura deberá informar las razones a la Comisión del Órgano Consultivo sobre tal cese, pero de previo ver si se autoriza o no el cierre del caso, además de establecer si hay otro caso relacionado con el anterior y de inmediato solicitar la conformación de una mesa de trabajo específica para tomar la decisión, de ser oportuno y existir, de cuál asunto se tomará en su sustitución.